

Administración Local de Ejecución Fiscal SAN JUAN DE SABINAS
Domicilio CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 8, COLONIA COMERCIAL, SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA
No. Multa VRFM-089/2000 Cve. Crédito 4731302826
Expediente VRFM-089/2000 R.F.C. EOTO601128U95
131906



NOMBRE: ESCOBEDO TELLEZ OMAR
DOMICILIO: FLORES MAGON ENT CALZADA UNION Y GUTIERREZ CRUZ 4001
COLONIA: 11 DE JULIO, LOCALIDAD: SAN JUAN DE SABINAS, C.P.: 26879
MUNICIPIO: SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFSJ/0103/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IX, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SAN JUAN DE SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 33 minutos, del día 3 del mes de Noviembre del año de 2020, LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del _____ de fecha 18/07/2016, toda vez que el contribuyente ESCOBEDO TELLEZ OMAR se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ESCOBEDO TELLEZ OMAR en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores FERNANDO V CASTAÑEDA LUNA y ROCIO ALEJANDRA GUTIERREZ DE LA GARZA se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE FLORES MAGON NÚMERO 4001, COLONIA 11 DE JULIO, CODIGO POSTAL 26879, de la ciudad de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar el oficio VRFM-089/2000, habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales el número 4001, el cual se encuentra visible en el inmueble, cuyas características exteriores son, casa habitación color café con un portal con techo de teja, una cerca con cuarto, muros cubiertos con ladrillo color gris claro con una cerca de herrería color blanco, al lado derecho un portón eléctrico color blanco con pared café oscuro y en la banqueta dos palmeras, que se encuentra ubicado en calle Flores Magón, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. FERNANDO V CASTAÑEDA LUNA de fecha 29 de octubre del año en curso, hace constar que siendo las catorce horas diez minutos, procedió a tocar la puerta del domicilio indicado, en el cual nadie atendió al llamado. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con el número exterior 4002, dicho inmueble se localiza al frente lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son casa habitación color café, un portal con dos arcos grandes, 3 ventanas con protección color negro y tres puertas, una de ellas color blanco; en la cual le atendió RUPERTO CASAS AGUILAR, quien no se identificó, siendo su media filiación sexo masculino, edad 68 años, rostro redondo, tez morena, nariz ancha, labios delgados, complexión robusta, cabello castaño oscuro y corto, estatura aproximada de 1.75 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien se presentó y se identificó el notificador con la constancia de identificación número AGEF/0093/2020 de fecha 8 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida el 8 de enero de 2020 por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole alguna información respecto al contribuyente OMAR ESCOBEDO TELLEZ y si ocupaba el domicilio antes mencionado con número 4001 en la colonia 11 de Julio, quien manifestó si conocerlo, porque vivía en esa dirección; a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente antes mencionado y/o su representante legal? A lo que me respondió, no conocer los datos. Se concluyó la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con el número exterior 4003, dicho inmueble se localiza a lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son casa habitación color amarillo, una cerca color blanca, un portón color blanco para una cochera para un vehículo al lado izquierdo; en la cual le atendió YADIRA MORENO GONZALEZ, quien no se identificó, siendo su media filiación sexo femenino, edad 26 años, rostro ovalado, tez clara, nariz normal, labios delgados, complexión delgada, cabello castaño claro y corto, estatura aproximada de 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien se presentó y se identificó el notificador con la constancia de identificación número AGEF/0093/2020 de fecha 8 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida el 8 de enero de 2020 por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole alguna información respecto al contribuyente OMAR ESCOBEDO TELLEZ y si ocupaba el domicilio antes mencionado con número 4001 en la colonia 11 de Julio, quien manifestó no conocerlo; a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente antes mencionado y/o su representante legal? A lo que me respondió, desconocer esos datos. Se concluyó la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 29/10/2020, levantada por el C. CASTAÑEDA LUNA FERNANDO V y 30/10/2020, levantada por el C. GUTIERREZ DE LA GARZA ROCIO ALEJANDRA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en _____ de fecha 18/07/2016, emitido por LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ESCOBEDO TELLEZ OMAR.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 29 del Código Fiscal de la

vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA A 3 DE NOVIEMBRE DE 2020
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ

Firma Electrónica

YZSWCdbG9oReDvnJqQqrUzQHa2qav0No9HnxU+9GK64gLXj2CgMbgzs6HD7gDloTaLtYgC98XRjHxUMFPMaK0vSq6JV7u7IZg5o3kvMUs
cD160NKX3vAxiRq+AqJp1+B8VIXPHpKuf6C93eh/XJW3OFvIuiFSylXG6djY6EzJSrtjOaHUMK3Cdo8o34t1VgV1jF5n74pGQzqF3y7S
pScOfLzPFEsAR0QWcmcFiCjVAvSpqznzaGUmrmq6hbit7GYU9R2udvxxyW1NydhrsARL1VWfBU5mIOddoG2DhJU6cvhKNikF/mpzgoo7
7Kh0wJ96WDcKI/KdnQmMnWShmhA==

Cadena Original

|4731302826|1|G|Nov 3 2020 3:37PM|ALEFS/J/0103/2020|31|EOTO601128U95|ESCOBEDO TELLEZ OMAR|

